SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

Hoja 1 De 1

AUTORIZACIÓN No. **39833**

VIGENCIA **01-dic-16**

IMPORTACIÓN ☐
☑ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
EXPORTACIÓN ☐
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL
REEXPORTACIÓN ☐
☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)

HUGO BOSS MÉXICO S.A. DE C.V.
BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 301
TORRE NORTE 1er PISO, COL. AMPLIACIÓN GRANADA
MÉXICO, D.F.
11520 - MÉXICO

TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)

HUGO BOSS MÉXICO S.A. DE C.V.
BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA No. 301
TORRE NORTE 1er PISO, COL. AMPLIACIÓN GRANADA
DELEG. MIGUEL HIDALGO
MÉXICO, D.F.
11520 - MÉXICO

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN: COMERCIAL

	NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA	DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD; NÚMERO DE ESPECÍMENES PESO O PIEZAS
1	SERPIENTE *Lapemis hardwickii*	EXHIBIDOR DE BRAZALETES	2 PIEZAS
	PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA — PERMISO No.: NO ESPECIFICA	PAÍS DE PROCEDENCIA: ALEMANIA	PERMISO No.: NO ESPECIFICA
2	*XXXXX*	XXXXX	XXXXX
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA:	PERMISO No.:
3			
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA:	PERMISO No.:
4			
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA:	PERMISO No.:
5			
	PAÍS DE ORIGEN: — PERMISO No.: —	PAÍS DE PROCEDENCIA:	PERMISO No.:

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÈCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA; COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA

POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.

LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE
YOLANDA AURORA ALANÍZ PASINI

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

México, D.F.	01-Jun-16		
LUGAR	FECHA	FIRMA	SELLO OFICIAL

09/LA-1426/05/16
LEGM/ACG/EHLS

AUTORIZACIÓN No. 39833

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García, Hermosillo, Sonora.	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Ciudad Juárez Chihuahua	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Manzanillo, Colima.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz
Silao, Guanajuato.		

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al tramite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- **Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.**
- **Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.**
- **Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.**

B.- Exportación o Reexportación.

- **Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.**

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.